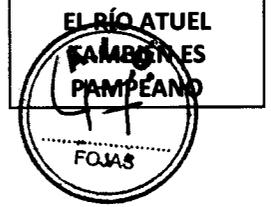




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS



**EXPEDIENTE N°:** 13302/2018.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPEACION Y COLABORACION CON UNIPE (UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL) Y CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

**DICTAMEN ALG N° 133/19**

**Señora Ministra de Educación:**

Vienen las presentes actuaciones a los efectos de recibir el correspondiente pronunciamiento jurídico respecto del proyecto de Decreto obrante a fojas 44/45, el cual tiene por objeto ratificar "...el *Convenio Marco de Cooperación y Colaboración [celebrado] entre la Provincia de La Pampa, la UNIPE (Universidad Pedagógica Nacional) y la Universidad Nacional de La Pampa, obrante a fojas 22/23... suscripto el día 28 de septiembre de 2018, destinado a la implementación del Programa Provincial de Fortalecimiento de Matemática "x + Matemática"*" (Artículo 2°).

Asimismo, dicho acto administrativo dispone, en el artículo 2° que: "*El gasto que se origine se atenderá con cargo a la Jurisdicción "F" – Ministerio de Educación, con recursos de afectación específica del Presupuesto vigente*".

Finalmente, a través del artículo 3°, se prevé darle intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia.

**I.- Convenio Marco de Cooperación y Colaboración propiciado:**

Así, en el instrumento a analizar se ponen de relieve los antecedentes del mismo, que incluso ya fueron objeto de pronunciamiento de esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG

N° 123/19).

De esta manera, es pertinente dejar sentado nuevamente- que entre el Ministerio de Educación de la Provincia de La





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO  
48  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:** 13302/2018.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPEACION Y COLABORACION CON UNIPE (UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL) Y CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

**DICTAMEN ALG N° 133/19** .-

Pampa y la Universidad Pedagógica Nacional se ha suscripto un Convenio de Cooperación y Colaboración para establecer y desarrollar en forma conjunta entre las "PARTES" programas y proyectos de cooperación y/o colaboración de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés.

A su vez, en el marco de dicho Convenio se acordó mediante el Acta Complementaria N° 1, desarrollar el Programa Provincial de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Matemática "x + Matemática", destinado a los profesores de matemática del sistema educativo de la provincia de La Pampa.

En ese contexto, se dispone que la Universidad Nacional de La Pampa participará de las acciones de dicho programa, atento a que entre sus actividades se encuentren la formación docente, el desarrollo de investigaciones y la producción académica.

Ahora bien, en cuanto al contenido en sí del Acuerdo que actualmente se pretende ratificar, es conveniente señalar que, el instrumento referido dispone en su cláusula "PRIMERA" que: "Las partes se comprometen a colaborar y cooperar en la implementación del Programa Provincial de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Matemática "x + Matemática", destinado a profesores de Matemática del Sistema Educativo de la provincia de La Pampa, mediante acciones de articulación interinstitucional".





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 13302/2018.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPEACION Y COLABORACION CON UNIPE (UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL) Y CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

**DICTAMEN ALG N° 133/19 .-**

Específicamente, en la cláusula "SEGUNDA", las partes declaran que: *"...acuerdan establecer los mecanismos necesarios para operativizar el Programa... en acuerdos específicos mediante Actas Complementarias"*.

También fijan que: *"El Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa será quien realizará las erogaciones correspondientes a los gastos operativos que demande la realización de las acciones del Programa"* (Cláusula "CUARTA").

En relación a la duración del Convenio, la Cláusula "SEXTA" determina que su vigencia: *"...se extenderá por un período de dos (2) años, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable tácitamente por períodos anuales, en tanto cualquiera de las "PARTES" no procedan a su expresión en contrario"*.

De modo que, como se advirtió ab initio, mediante el Decreto proyectado se propicia la ratificación del instrumento descripto.

**II.- Marco Jurídico:**

En cuanto al marco jurídico en el que se inscribe el Acuerdo mencionado, corresponde aludir al artículo 81, inciso 1) de nuestra Constitución Provincial y, puntualmente, a la Ley N° 2511 -de Educación Provincial.

La última normativa referida, en su artículo 130, dispone que: *"El gobierno y administración del Sistema Educativo es una*





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS



**EXPEDIENTE N°:** 13302/2018.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPEACION Y COLABORACION CON UNIPE (UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL) Y CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

**133/19**

**DICTAMEN ALG N°**

*responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Cultura y Educación, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios constitucionales de unidad nacional y federalismo”.*

También, resulta pertinente citar los artículos 132 –incisos a), b), c), d), i) y p)- y 138 del mismo Cuerpo Normativo, conforme lo refiere expresa y correctamente el acto administrativo proyectado.

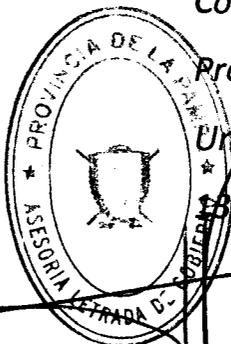
**III.- Análisis Jurídico:**

En este punto, respecto del análisis estrictamente jurídico que me compete, es dable señalar que no existen observaciones de carácter legal que deban ser destacadas, debiéndose cumplimentar -a posteriori- con la previsión contenida en el artículo 3° del Decreto esbozado.

Sin perjuicio de ello, sería conveniente reformular el artículo 1°, desde el punto de la técnica legislativa adoptada.

Así, se recomienda la siguiente redacción:

**“Artículo 1°:** Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, la UNIPE (Universidad Pedagógica Nacional) y la Universidad Nacional de La Pampa, obrante a fojas 22/23 del Expediente N° 13302/18, suscripto el día 28 de septiembre de 2018, destinado a la





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 13302/2018.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPEACION Y COLABORACION CON UNIPE (UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL) Y CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

**DICTAMEN ALG N° 133/19** .-

*implementación del Programa Provincial de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Matemática "x + Matemática" (Se incorpora la palabra "celebrado").*

**III.- Conclusión:**

Por todo lo expuesto, este Órgano Asesor en virtud de las competencias otorgadas por la Ley N° 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno- estima que, **efectuadas las correcciones materiales que correspondan, considerada las cuestión recientemente señalada y dejándose sentado el acto administrativo proyectado de la presente intervención, no existen otros reparos que mencionar a la suscripción del mismo.**

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa,

6 MAY 2019



Dr. Alejandro Fabian GIGENA  
AROGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa